



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se declara un empleo en vacancia temporal”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con el inciso 3°, numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el empleado con derechos de carrera administrativa que se encuentre en período de prueba por haber superado un proceso de selección, conservará los derechos del empleo del cual es titular, mientras culmina el mismo; en caso de no superar el período de prueba, regresará al empleo en el que tiene los derechos de carrera.

De igual manera, el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, establece que: “El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 7. Período de prueba en otro empleo de carrera”.

Mediante oficio con radicado No. 2022010018907 del 17 de enero de 2022, el señor **FREDY GABRIEL CANO ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **70.853.999**, titular de la plaza de empleo **TÉCNICO ÁREA SALUD**, Código **323**, Grado **01**, NUC Planta **2607**, ID Planta **1022**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, informa que mediante **DECRETO No. 0000654 del 09 de diciembre de 2021**, fue nombrado en período de prueba por el término de **SEIS (6) meses**, contados a partir de su posesión, en el cargo **TÉCNICO ÁREA SALUD**, Código **323**, Grado **02** de la Planta Global del **MUNICIPIO DE ENVIGADO**, ubicado en la **SECRETARÍA DE SALUD**, solicitando como consecuencia de lo anterior, que mientras dure el período de prueba, se le conserve los derechos de carrera administrativa en el cargo del cual es titular en el Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar vacante temporal el cargo **TÉCNICO ÁREA SALUD**, Código **323**, Grado **01**, NUC Planta **2607**, ID Planta **1022**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del día 13 de febrero de 2022, y por el término de **SEIS (6) meses**, o hasta tanto se evalúe el período de prueba al señor **FREDY GABRIEL CANO**

“Por medio del cual se declara un empleo en vacancia temporal”

ÁLVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía **70.853.999**, quien fue nombrado en período de prueba por el término de **SEIS (6)** meses, contados a partir de su posesión, en el cargo **TÉCNICO ÁREA SALUD, Código 323, Grado 02** de la Planta del Global del **MUNICIPIO DE ENVIGADO**, ubicado en la **SECRETARÍA DE SALUD**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia del artículo anterior, la plaza de empleo **TÉCNICO ÁREA SALUD, Código 323, Grado 01, NUC Planta 2607, ID Planta 1022**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, queda en vacancia temporal.

ARTÍCULO TERCERO: Informar al señor **FREDY GABRIEL CANO ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **70.853.999**, que dentro de los tres (3) hábiles siguientes a su posesión en el empleo **TÉCNICO ÁREA SALUD, Código 323, Grado 02** de la Planta Global del **MUNICIPIO DE ENVIGADO**, ubicado en la **SECRETARÍA DE SALUD**, deberá remitir a la **DIRECCIÓN DE PERSONAL** de la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, copia del acta de posesión en dicho empleo, con el fin de verificar que la fecha de declaratoria de vacancia temporal de su empleo coincida con la fecha de su posesión, so pena de iniciar los trámites administrativos respectivos.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al señor **FREDY GABRIEL CANO ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **70.853.999**, el contenido del presente Decreto, informándole que, al finalizar el período de prueba, si la calificación no es satisfactoria, deberá reasumir inmediatamente su empleo titular, de lo contrario se declarará la vacancia definitiva por abandono del cargo.

ARTÍCULO QUINTO: Informar de la presente declaratoria de vacancia temporal a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del presente Decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Proyectó: José Mauricio Bedoya B. Profesional Especializado	Revisó: Carlos Federico Uribe A. Profesional Universitario	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			